

56  
y costumbres, su habilidad, y suficiencia en el Arte de pumeras de  
traz, y si es cierto esta examinado en el. Y hallandose capaz, y con  
las circunstancias que se requieren le concedan el título correspondiente,  
señalándole sitio donde ha de colocarse en esta Población,  
y que no pida más que á uno Maestro.

Mem. de Salvador Fran. sobre petur de esta Ciudad en que dice, que estando en la inmemorial posesion de una  
falda puerta para el sitio de su casa, y de un cerco para tomar el  
cerco en el verano, por lo que contribuye á este Ayuntamiento con  
una pensión anual, resolvió impedirle el paso por la Puerta  
de nuestro Armero, con el motivo de decir ha comprado la casa  
que confina con el duplicante; siendo esto en perjuicio suyo espera  
de esta Ciu. tome la posesion que le compete para que en el petur  
de en posesion; Y habiéndolo oido lo cometió á los señ. Dn An  
tonio Rocamora fern. or. y Joseph Mexelo Jurado Comis  
ria nombrados para la pretension de dho Joseph Alcaraz sobre  
un sitio en la Puerta de Orihuela, á fin de que se informen de la de  
dho franco, y traigan razon para determinar lo conveniente.

Se pongan las vidrieras en la oficina de la Ciudad Acuerda que don Juan Ortega Arzobispo Principal  
disponga que á la mayor brevedad se pongan las vidrieras en la ofi  
cina practicando para ello las Diligencias que corresponden con  
el Maestro á cuyo cargo está esta obra.

No halugar á la casa de tornea que en el Cavildo anterior se sobre la obra que necesita la casa propia  
de este Ayuntamiento situada en el Lugar de tornea que en que  
dice que para su habitacion son menester algunos reparos, que se